



Grande mraucold.

SELLO CUARTO, VENANTE
MARA VEICIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Dado a 15 de febrero de 1781. En la villa de Toluca a quince dias del
 mes de febrero de mil setecientos ochenta y
 un año: Los señores D. D. Manuel Abrego y Hernandez
 Magido de los R. Consejos, D. Pedro Pablo Abellan decano, y
 D. Gines Gonzalez de Belascoain Abalcy mayor, y ordinario, D.
 Pedro Antonio Thomas Abellan, D. Juan de Abellan decaño de
 D. Josef Garcia de Abellan, y D. Josef Ramirez Regidores, y D. Pedro
 Martinez Thomas Aguacil mayor, Consejo, Justicia, y Regim.
 de esta dha. Villa, escudo jurado, y Congregado como lo hon &
 vno, y Cortumbre, aplicando, y con interdiccion del Sr. D. Don
 Jo. Lopez de los Rios Procurador Sindico Leonero a esta dha.
 Villa, y Comuna de sus Indias. Dieron: Que la Ex.^{ta} g.^a de
 cargo en el dia diez del mes de Mayo del año pasado de mill
 setecientos ochenta y siete, por lo que se Comenzaron a este Concejo
 de esta dha. Villa, sobre su Establecimiento en ella, para la cantidad en
 cada uno de los quatro años q.^e a su cargo, a once mill rs.
 de valor, q.^e se habia de dar Cobranza, y q.^e produxeron la
 Igualdad voluntaria de este vecindario, y demas contenidas
 en dha. Ex.^{ta} finaliza, y concluye la obligacion q.^e se contra

